



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4560/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de diciembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 5613/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO EL FUTURO LTDA"; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un Contrato de Obra con la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA" suscripto el día 2 de noviembre del año 2022, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 4253/2022, de fecha 23 de noviembre del año 2022, que el referido instrumento tiene por objeto la provisión de mano de obra y materiales a los fines de ejecutar la obra denominada "SEÑALÉTICA Y ARBOLADO" a llevarse a cabo en el denominado Barrio TROPAS AL SUR (RENABAP ID 3648) de esta ciudad, en el marco del Programa "URBANIZACIÓN INTEGRAL BARRIO TROPAS" correspondiente a la Secretaría de Integración Sociourbana del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Los trabajos contratados consisten en la provisión de cartelería con nomencladores de calles, cartelería paradas de ómnibus, cartelería número de domicilio, abastecimiento y plantado de CIEN (100) árboles, incluyendo todos aquellos trabajos que resulten indispensables a los fines de su completa y adecuada ejecución.

Que la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", Matrícula INAES N° 48.265 se encuentra trabajando en el Contrato de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que en consecuencia corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra, y a constituir el Fondo de Reparación, otorgando de esta manera los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada de "Señalética y Arbolado Barrio Tropas al Sur (RENABAP ID 3648) Urbanización Integral Barrio Tropas", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 2 - de un monto total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 429.400,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Futuro Limitada.	Olivera, Ariel	Secretario	27.467.160	Jaime de Nevares N° 585	"B" 00004-00000068	\$ 407.930,00	Pesos cuatrocientos siete mil novecientos treinta

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Futuro Limitada.	Olivera, Ariel	Secretario	27.467.160	Jaime de Nevares N° 585	"B" 00004-00000069	\$ 21.470,00	Pesos veintiún mil cuatrocientos setenta

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: VVND - Viviendas - Unidad



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4560/2022

Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional
- Imputación Presupuestaria: 52.54.54 3.9.9.0 - Urb Integ Barrio Tropas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal